

*Df. González
Revisory Trámite
B 2008-05-15.*

Loja, 11 de abril de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen

Verónica Paulina Godoy Ruiz
Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE
291

Diana Judith Delgado Vallejo
Ing. Diana Judith Delgado Vallejo
1102429774
CESIONARIA

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente

France José Godoy Ruiz
France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

José Luis Rodríguez

*OP 32335
14 MAYO 2008
FEZ*

6508

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre la ingeniera Diana Judith Delgado Vallejo, en calidad de Cesionaria; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

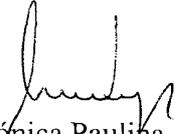
Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

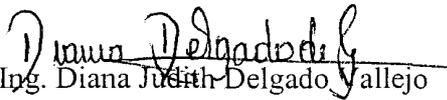
Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedentes transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor de la Cesionaria Ing. Diana Judith Delgado Vallejo, doscientas noventa y un acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE


Ing. Diana Judith Delgado Vallejo
1102429774
CESIONARIA

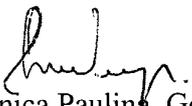
Dr. Saenzuela
Revisor y Trascrito
2008-05-15

Loja, 11 de abril de 2008

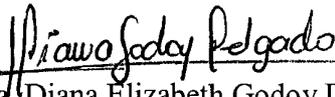
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

\$ 291.00

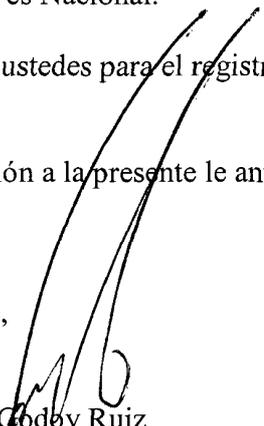

Srta. Diana Elizabeth Godoy Delgado
1102911185
CESIONARIA

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A



11 MAYO 2008


TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre la señorita Diana Elizabeth Godoy Delgado, en calidad de Cesionaria; y, por otra parte doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

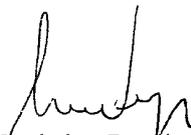
Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

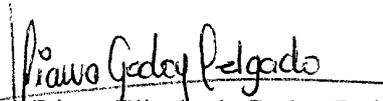
Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor de la Cesionaria Señorita Diana Elizabeth Godoy Delgado, doscientas noventa y un acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE


Srta. Diana Elizabeth Godoy Delgado
1102911185
CESIONARIA

Dr. J. J. J. J.
Revisor y tramitador
B 2008-05-15.

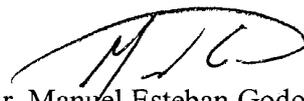
Loja, 11 de abril de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

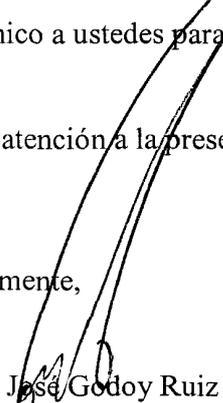

Sr. Manuel Esteban Godoy Delgado
1102846316
CESIONARIA # 291

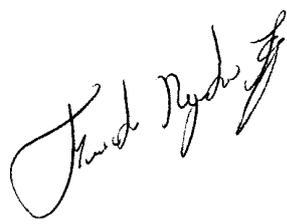
La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A



AA MAYO 2008
EJ

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el señor Manuel Esteban Godoy Delgado, en calidad de Cesionario; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario Señor Manuel Esteban Godoy Delgado, doscientas noventa y un acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:

Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

Sr. Manuel Esteban Godoy Delgado
1102846316
CESIONARIA

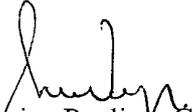
Dr. Jangueles
Revisar y tramitar
82008-05-15

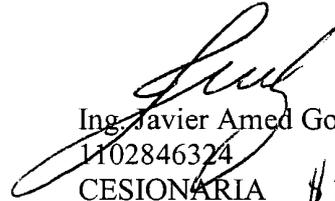
Loja, 11 de abril de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

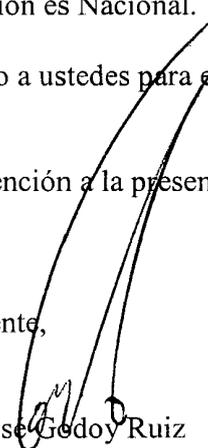

Ing. Javier Amed Godoy Delgado
1102846324
CESIONARIA #291

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A


Nicolás Pazos

24 MAYO 2008
FEL

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el ingeniero Javier Amed Godoy Delgado, en calidad de Cesionario; y, por otra parte doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

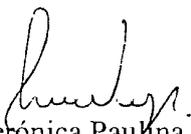
Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

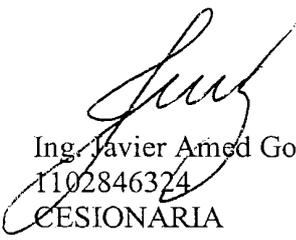
Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transferirá acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario Ing. Javier Amed Godoy Delgado, doscientas noventa y un acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE


Ing. Javier Amed Godoy Delgado
1102846324
CESIONARIA

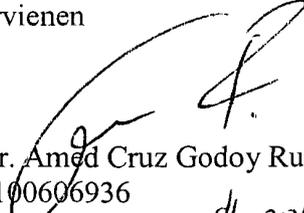
Dr. González
Revisor y
6/2008-05-1

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

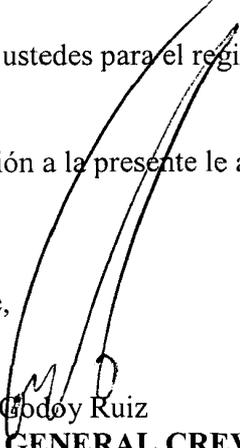

Dr. Amed Cruz Godoy Ruiz
1100606936
CESIONARIA \$ 299

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

José Regis

AP MAYO 2008
EJ

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, en calidad de Cesionario; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

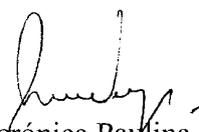
Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

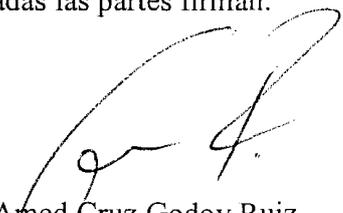
Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, doscientas noventa y un acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE


Dr. Amed Cruz Godoy Ruiz
1100606936
CESIONARIA

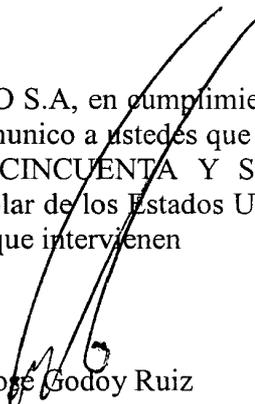
*D. Gonzalez
Revisory
B 2008-05-15*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

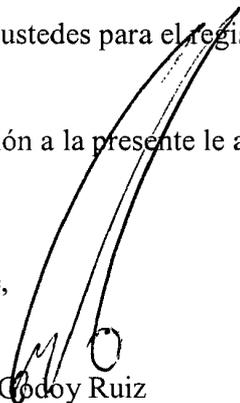

Sr. France José Godoy Ruiz
1102467725
CESIONARIO \$1.457

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

France José Godoy Ruiz

AAH 2008-05-15

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el señor France José Godoy Ruiz, en calidad de Cesionario; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

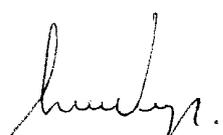
Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

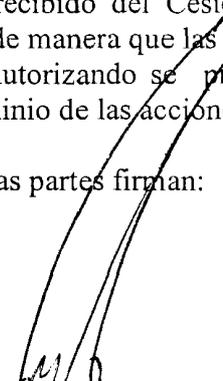
Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario señor France José Godoy Ruiz, mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE


Sr. France José Godoy Ruiz
1102467725
CESIONARIO

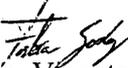
Dr. Saenzule
Revisor y transi-
B 2008-05-15

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

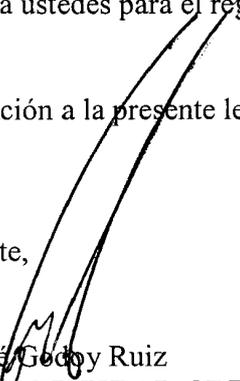

Sr. Fabián Vicente Godoy Ruiz
1102467733
CESIONARIO # 1457.

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A



1102103478
1102467733

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el señor Fabián Vicente Godoy Ruiz, en calidad de Cesionario; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

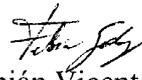
TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario señor Fabián Vicente Godoy Ruiz, mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:



Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE



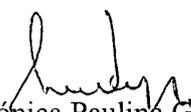
Sr. Fabián Vicente Godoy Ruiz
1102467733
CESIONARIO

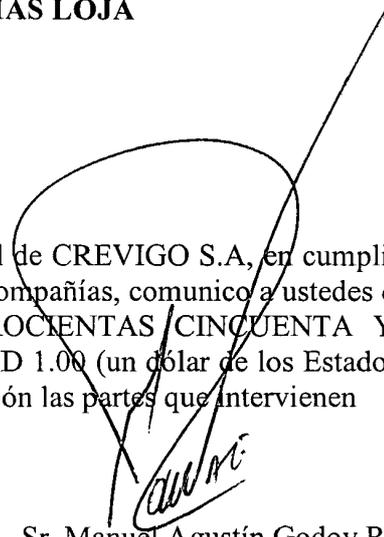
D. Sanguinol
Revisar y tramitar
B 2008-05-15

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

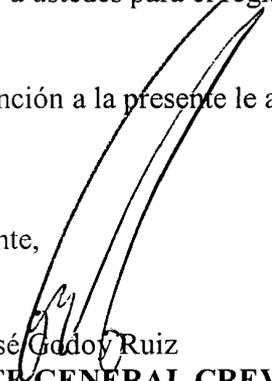

Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz
1101989745
CESIONARIO # 1457

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

Manuel Agustín

AA
14

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre el señor Manuel Agustín Godoy Ruiz, en calidad de Cesionario; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor del Cesionario señor Manuel Agustín Godoy Ruiz, mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido del Cesionario al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:

Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz
1101989745
CESIONARIO

*D. J. J. J.
Revisión y trámite
2008-05-15*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

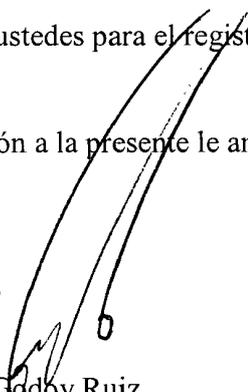

Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz
1101461612
CESIONARIA # 1457.

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

France José Godoy Ruiz

*1102103478
1101461612*

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre la doctora Cruz Amada Godoy Ruiz, en calidad de Cesionaria; y, por otra parte doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere parte de las acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor de la Cesionaria doctora Cruz Amada Godoy Ruiz, mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:

Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

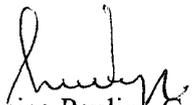
Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz
1101461612
CESIONARIA

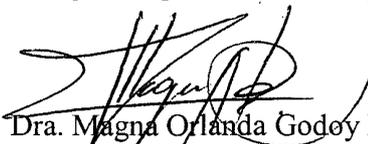
*Dr. González
Revisor y presentador
6 2008-05-15*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

France José Godoy Ruiz, Gerente General de CREVIGO S.A, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes que se ha procedido a la venta de MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES con un valor nominal de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, detallo a continuación las partes que intervienen


Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

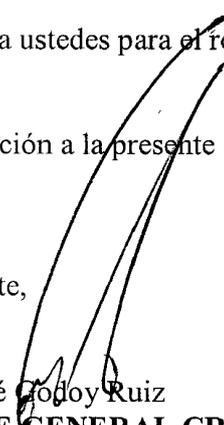

Dra. Magna Orlanda Godoy Ruiz
1100439080
CESIONARIO \$ 1457.

La inversión es Nacional.

Comunico a ustedes para el registro correspondiente.

Por su atención a la presente le antelo mi agradecimiento

Atentamente,


France José Godoy Ruiz
GERENTE GENERAL CREVIGO S.A

France Godoy Ruiz

14 MAYO 2008


TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: CREVIGO S.A

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho, se realiza la presente cesión de Acciones de la compañía CREVIGO S.A. entre la doctora Magna Orlanda Godoy Ruiz, en calidad de Cesionaria; y, por otra parte la doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, en calidad de Cedente; al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Uno.- La Compañía CREVIGO S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el veintitrés de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos nueve y anotada en el repertorio con el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, el veintiocho de junio del año dos mil uno.

Dos.- Mediante Resolución N° DSCL.07.241, del Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico encargado, en Quito, el 28 de diciembre del 2007, Resuelve, aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CREVIGO S.A en los términos constantes en la referida escritura. Cuyo capital actual, es la suma de ciento noventa y dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La doctora Verónica Paulina Godoy Ruiz, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva, en calidad de Cedente transfiere acciones que posee en la Compañía CREVIGO S.A a favor de la Cesionaria doctora Magna Orlanda Godoy Ruiz, mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, en el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor que la Cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manera que las partes no se deben dinero alguno por concepto de este negocio. Autorizando se proceda al trámite correspondiente para legalizar la transferencia de dominio de las acciones.

Para constancia y cumplimiento de las cláusulas estipuladas las partes firman:

Dra. Verónica Paulina Godoy Ruiz
1102103478
CEDENTE

Dra. Magna Orlanda Godoy Ruiz
1100439080
CESIONARIO